MUNICIPALIDAD DE

VILLA CAÑAS

CEMENTERIO: SOLICITUD

CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de: la Nichera N° 6 BIS, Avda. 4 B, Flia. Liborio, a favor de Muhauad, Rogelio Daniel y Muhauad, María Soledad; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 165 281348 Dic. 29 En. 6		
	CEMENTERIO: SOLICITUD	
	CAMBIO DE TITULARIDAD	
Orellana, Silvina Andrea y Baronio, Robel presentarse ante la Municipalidad sita en o	Titularidad de: El Panteón Chico Nº 13, calle. 1 A, Flia. MARTINEZ-RUES rto Víctor; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo d calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposició nsiderará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.	e 10 días, para
\$ 165 281370 Dic. 29 En. 6		
	TRASLADO AL OSARIO MUNICIPAL	
calle 7 D Restos TOMONOVICH, BOZO 17/legatarios, por el plazo de 10 días, para p	o permitido por la normativa vigente para el arrendamiento de nichos mur /06/1975; Restos ROGANOVICH, MARÍA 13/02/1980; se cita y emplaza a s oresentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, I Osario Municipal, de lo contrario se considera que prestan su conformidad	sus herederos y Santa Fe, a los
\$ 65 281361 Dic. 29 Dic. 30		
	CEMENTERIO: SOLICITUD	
	CAMBIO DE TITULARIDAD	
Habiendo sido solicitado el cambio de Titu	ularidad de:	
herederos y legatarios, por el plazo de 10	GODOY, a favor de Díaz, Liliana Beatriz y Guardia, Rubén Ricardo; se cita y días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Vill ambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan	la Cañás, Santa
\$ 165 281358 Dic. 29 En. 6		

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

En los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LAHOZ, DANIEL JOAQUÍN ALDO s/Actas de Infracción Nº 20140100867286 y 20140100871451 Art. 121 inc. a) de la Ordenanza N° 7882" la Sra. Jueza ha dictado la sentencia Nro. 297/2015 donde se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Agosto de 2015. VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Condenar a Lahoz, Daniel Joaquín Aldo, DNI 5511882, con domicilio en calle Juan José Paso Nº 768 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por infracción a los Art. 121 inc. a) de la Ord. 7882 y sus modificatorias, constatado en Actas Nº 20140100867286 y 20140100871451 al pago de una multa de pesos un mil (\$1.000), dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, con más sellado de actuación, notificaciones cursadas y actualizaciones que pudieren corresponder. 2) Si fuera necesario expídase copia que se remitirá al Dpto. Apremios Fiscales para su ejecución de conformidad con lo prescripto en la Ley 5056 y modificatorias (Art. 22 C.M.F.- Ord. Nº 7881). 3) Notifíquese, expídase copia, oportunamente archívese. Fdo. Dra. Marcela N. Favali Jueza de Faltas Juzgado Nro. 3. Santa Fe 10 de Diciembre de 2015.- Atento a notificaciones infructuosas, notifíquese por edictos. Juzgado Municipal de Faltas Nº 3. Fdo. Dra. Marcela N. Favali, Jueza de Faltas Juzgado Nro. 3.

\$ 45 281384 Dic. 29	
	NOTIFICACIÓN

En los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/DI STEFANO, FRANCISCO MARCELO s/Actas de Infracción Nº 20140100889624 y 20140100945305, arts. 80 y 121 inc. a" la Sra. Jueza ha dictado la sentencia Nro. 281/2015 donde se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Julio de 2015. VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Condenar al Sr. Di Stefano, Francisco Marcelo, D.N.I. Nº 12.215.147, domiciliado en Mariano Cabal s/n de la ciudad de Emilia, Provincia de Santa Fe, por infracción a los artículos 80 y 121 inc. "a" de la Ordenanza Nº 7882 y sus modificatorias constatadas por actas Nº 100889624 y 100945305, al pago de una multa de Pesos Setecientos (\$ 700.-) más sellado de actuación, notificaciones cursadas y actualizaciones que correspondieren, los que se liquidarán por Secretaría dentro del término de tres (3) días de notificada la presente. 2)- Si fuera necesario expídase copia que se remitirá al Dpto. Apremios Fiscales para su ejecución de conformidad con lo prescripto en la Ley Nº 5056 y modificatorias (art. 22 C.M.F.-Ord. 7881). Comunícase lo establecido en el art. 59 de la Ord. 7881: Art. 59: Dictada la sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres (3) días de su notificación, entendiendo como Tribunal de Alzada el Juzgado que determinen las Leyes Provinciales, y el recurso de concederá en relación y con carácter devolutivo. 3)-Notifíquese, expídase copia, oportunamente archívese. Fdo. Dra. Marcela N. Favali.

\$ 45 281385 Dic. 29